



**ACTORES:** PARTIDO POLITICO MORENA

**RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

### **AUTO DE CONOCIMIENTO**

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los once días del mes de mayo de dos mil diecisiete, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 34, fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12, fracciones IX y XII del Reglamento Interior de este propio Organismo, doy cuenta al Magistrado Presidente que se recibió vía electrónica, cédula de notificación de fecha once de mayo del año en curso, suscrita por el Licenciado Israel Valdez Medina, en su calidad de Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por medio del cual remite a este órgano jurisdiccional, el Acuerdo de Sala, en el expediente SUP-JRC-134/2017, mediante el cual determina reencauzar a este órgano jurisdiccional el medio de impugnación interpuesto vía per saltum, por el Partido Político Morena, en contra del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se determina respecto a la incorporación de plazas adicionales al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Quintana Roo, para que se resuelva como Juicio de Inconformidad previsto en la ley de medios local. - Conste. -----

**VISTO.**- Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en los artículos 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y 28, fracciones II y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

### **ACUERDA** -----

**ÚNICO:** Se instruye al Secretario General de Acuerdos, para que una vez que se reciba en este Tribunal, la documentación original del citado asunto y cerciorado de haberse agotado el trámite a que se refieren los artículos 33 y 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, sean integradas al expediente que con motivo del presente juicio se forme, para los efectos legales correspondientes. -----

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. -----